

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Comercio Núm. 2026-3011 de fecha 29/09/2026 (CSV 4JEN2PLYXNFW SAY34Y3LQLDMH) las bases reguladoras de la actividad “Concurso de Escaparates Navidad 2026” del Área de Comercio se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“BASES REGULADORAS DEL “CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDAD 2026” DEL ÁREA DE COMERCIO DENTRO DE LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2026

CONVOCATORIA.- El objeto de las presentes bases es la convocatoria del “Concurso de Escaparates Navidad 2026” promovida por el Ayuntamiento de Cártama en el marco de la campaña de apoyo a los comercios de nuestro municipio.

El objetivo principal que se desea conseguir con este concurso es dinamizar el pequeño comercio, premiando a los escaparates que mejor reflejen, con su decoración, la temática navideña. Pretendemos, con esta iniciativa, crear un ambiente festivo, que motive a vecinos y visitantes a recorrer los comercios, pasear por nuestras calles, ver los escaparates y comprar en los comercios locales.

RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, quedando subordinada la autorización del gasto al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio 2027.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Los gastos correspondientes por un total de 600 euros correrán a cargo del Ayuntamiento de Cártama y se imputarán a la partida presupuestaria 430 48036 de Premios Comercio e Industrias.

CONCURRENCIA COMPETITIVA.- Los premios a los establecimientos participantes se concederán en régimen de concurrencia competitiva, en función de los criterios de valoración contemplados, previo estudio y valoración por parte de un Jurado.

PARTICIPANTES.- Podrán participar todos los establecimientos que tengan escaparates, con independencia de su sector de actividad. En ellos deberá integrarse la temática navideña junto con sus productos o servicios.

Con su inscripción en este concurso, los establecimientos participantes se beneficiarán además de la posibilidad de promocionar su negocio, la publicidad que se hará de éste en carteles, dípticos, marquesinas y radio, que se distribuirán por todo el núcleo urbano, además del impacto económico positivo que se llevará a cabo.

La campaña de escaparates de Navidad se realizará con la participación mínimo de 3 comercios. En caso de que el número de participantes sea menor, se procederá a la cancelación del mismo.

INSCRIPCIONES.- Los comercios interesados en participar deberán inscribirse en el concurso rellenando la hoja de inscripción disponible en el Área de Comercio y que contendrá los siguientes datos mínimos: nombre del establecimiento, titular o apoderado, teléfono de contacto, correo electrónico y firma de aceptación de las bases. También pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Cártama para que se acerquen a su establecimiento y firmen esta hoja de inscripción, sin tener que desplazarse.

El plazo de inscripción será del 15 de octubre de 2026 al 6 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

ELEMENTOS A VALORAR EN LA SELECCIÓN DE LOS ESCAPARATES.-

JUAN ANTONIO VARGAS MEDINA (1 de 1)
CONCEJAL DE COMERCIO
Firma: 29/09/2026
HASH: be8819295171ab2a18b184e3d5c4b462



- 1- Limpieza, orden y colocación del producto. (Por colores, formas, utilización del espacio, etc.). (10 puntos).
 - 2- Combinación de colores, provocando el contraste o la armonía visual. (15 puntos).
 - 3- Hilo argumental o tema del escaparate. Que el escaparate cuente algo, y mejor relacionado con la temática del concurso. (20 puntos).
 - 4- La luminosidad e iluminación. Se valorará que sea la adecuada, que se iluminen aquellos elementos importantes dentro del escaparate, etc. (15 puntos).
 - 5- Empleo de materiales poco convencionales, elementos decorativos originales. (25 puntos).
- 6- En el caso de utilizar cartelería, se valorará: ubicación, tipografía, texto, mensaje, tamaño de letra, la utilización de logotipos, publicidad dada al concurso, etc. (15 puntos).

PREMIOS.- Se concederán los siguientes premios:

1º Premio: Premio económico de 300 €

2º Premio: Premio económico de 200 €

3º Premio: Premio económico de 100 €

Los premios correrán a cargo del Ayuntamiento de Cártama.

JURADO, VISITA A LOS ESTABLECIMIENTOS Y ENTREGA DE PREMIOS.- El Jurado estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y 3 Vocales, integrado por profesores y alumnado del CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR “Gestión de Ventas y Espacios Comerciales”.

Visitarán los escaparates los días 15, 16 y 17 de diciembre, quedando fuera de concurso los que no estén acabados en esa fecha.

El fallo del jurado es inapelable, y se dará a conocer el 22 de diciembre en la dirección Web del Ayuntamiento de Cártama y Redes Sociales.

El acto de entrega de premios se llevará a cabo en los establecimientos ganadores junto a cada escaparate el 23 de diciembre de 2026.

ABONO DE LOS PREMIOS.- No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para ello, la persona ganadora deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.- La participación en el presente concurso supone la plena aceptación y conformidad de estas bases. Igualmente la organización se reserva el derecho de hacer modificaciones o adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD.- El Ayuntamiento de Cártama no se responsabiliza de las posibles incidencias en desarrollo de la actividad empresarial de cada establecimiento durante la celebración de la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos el deber de cumplir con la legislación aplicable.

DERECHOS.- Con la aceptación del premio, el premiado autorizará al Ayuntamiento de Cártama a difundir su nombre y premio obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

PUBLICIDAD.- La convocatoria y sus bases, así como el fallo del Jurado se hará público a través de los medios de comunicaciones locales y de la página web [http:// cartama.es](http://cartama.es). Así mismo, el texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



ANEXO

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Don/Doña _____ con DNI nº: _____
y domicilio _____
C.P.: _____ nº de teléfono _____, como ganador del premio concedido en virtud
de las bases reguladoras de la actividad _____,

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Cártama a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Cártama recabará los datos expuestos anteriormente, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de oponerse o, en su caso, no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Cártama, a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____ "

En Cártama, a fecha de la firma electrónica
EL CONCELA DELEGADO DE COMERCIO,
(Por Decreto 2026-2660 de 27 de agosto)
Juan Antonio Vargas Medina

